

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

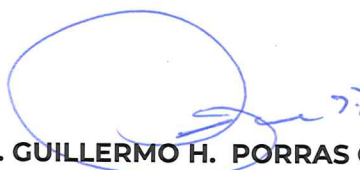
Identificación del documento: Versión pública de Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:



LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV**, emitida el 11 de julio de 2025 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/069 000794

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS

Mérida, Yucatán a 29 ABR 2025

C. OSCAR MANUEL SOLANO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "OSMART"

P R E S E N T E

En respuesta a la documentación recibida en esta Oficina de Representación, el 11 de abril del año en curso, medio por el cual solicita la Incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado **"OSMART"**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le informo, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41, 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 82, 83, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Oficina de Representación **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido ese Predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "OSMART"

REPRESENTANTE LEGAL: C. Óscar Manuel Solano Pérez

RESPONSABLE TÉCNICO: Biól. Axel Cardos Contreras

UBICACIÓN: Calle 49 No. 817 x 132 y 124-A, Col. Xoclán Santos, Mérida, Yuc. C.P. 97245

SUPERFICIE AUTORIZADA: 312.73 m²

COORDENADAS: UTM WGS84 16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	222903.00	2321243.00	3	222904.00	2321272.00
2	222921.00	2321240.00	4	222923.00	2321270.00

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0520-YUC-25

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

FINALIDAD DEL PIMVS: REPRODUCCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXTRACTIVO.

ESPECIES: *Amazona albifrons*, *Amazona autumnalis*, *Amazona oratrix*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bitácora: 31/LR-0058/04/25
Página 1 de 1

Calle 59 B No. 238 por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yuc., México, Tel: (999)942 1300 www.gob.mx/semarnat



000794

La presente incorporación al **"Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS)**, se otorga para: El establecimiento de un criadero para el aprovechamiento **extractivo** de ejemplares de fauna silvestre. Como se indica en el anexo 1.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 42, 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Yucatán o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 41, 42, 51, 52 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los ejemplares bajo resguardo, no son susceptibles de aprovechamiento, por lo que no podrán ser donados, enajenados, cedidos, o comercializados. Deberán ser entregados a la Secretaría cuando ésta los requiera.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

ESTADO DE YUCATÁN



- C.E.P. - **Fernando Gual Sill.**- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - **José Alberto González Medina.**- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - **Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**- Edificio.
C.C.E.P. - **Unidad Jurídica.**- Edificio.

GPQ/ART/SED/cdb



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficio No: 726.4/DVS/069

000794

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS

Mérida, Yucatán a **29 ABR 2025**

Anexo 1

NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD			MARCAJE MICROCHIP	ESTATUS
	M	H	S/S		
<i>Amazona albifrons</i>	0	2	0	900263003796661 Y 900263003796662	RESGUARDO
<i>Amazona autumnalis</i>	1	0	0	900263003796663	RESGUARDO
<i>Amazona oratrix</i>	0	1	0	900263003796664	RESGUARDO

